

GUÍA SOBRE EL REGISTRO DE ACEPTACIÓN O RECLAMO DE UN DTE

Contenido

1-	Introducción	2
2-	Accesos	3
3-	Autenticación	7
4-	Consulta para el Vendedor o Emisor del documento	8
5-	Acciones para el Comprador o Receptor del documento	10
6-	Preguntas Frecuentes.....	12

1- Introducción

En esta Guía se indica el procedimiento que debe efectuar el receptor para aceptar o reclamar una factura electrónica, en el Registro de Aceptación o Reclamo de un DTE, administrado por el Servicio de Impuestos Internos con el objeto de resguardar el interés fiscal, específicamente el correcto uso del crédito fiscal del IVA, soportado en las facturas electrónicas.

En este registro se pueden realizar acciones por parte del comprador o beneficiario del servicio, dentro del período de 8 días contados desde la recepción de la Factura Electrónica en el Servicio de Impuestos Internos.

Una vez transcurrido el plazo de 8 días corridos sin que se haya efectuado alguna acción sobre la factura electrónica, ya sea de aceptación o reclamo, por presunción legal se entenderá que la factura fue aceptada irrevocablemente y que las mercaderías fueron entregadas o que los servicios fueron prestados, situación que habilita al comprador para hacer uso del crédito fiscal.

2- Accesos

A este Registro es posible acceder desde diversas páginas dentro del sitio web del SII, por ejemplo:

- Menú de Factura Electrónica
- Sistema de Facturación Gratuito del SII
- Sistema de Facturación de Mercado
- Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos


Acceso desde Menú Factura Electrónica:

The screenshot displays the SII website interface for the 'Factura Electrónica' section. At the top, there is a navigation bar with various service links. A red arrow points to the 'Registro de aceptación o reclamo de un DTE' link. Below this, the main content area is divided into two columns. The left column is titled 'Sistema de facturación gratuito del SII (Portal Mipyme)' and features a blue button labeled 'Inscribese aquí'. Below the button, there is a list of links under 'Información y ayuda', including '¿Qué es el sistema de facturación gratuito del SII?', 'Requisitos tributarios', 'Requisitos y configuración del computador', 'Videos sobre el uso del sistema', and 'Más información'. At the bottom of this column is a blue button labeled 'Ingresar al Sistema de Facturación Gratuito del SII'. The right column is titled 'Sistema de facturación propio o de mercado (Facture con software de mercado o desarrollado por su empresa)' and also features a blue button labeled 'Inscribese aquí'. Below the button, there is a list of links under 'Información y ayuda', including '¿Qué es el sistema de facturación de mercado?', '¿Cómo elegir un software de mercado?', 'Procedimiento de postulación, certificación y autorización', and 'Ambiente de certificación y prueba (Menú postulantes)'. At the bottom of this column is a blue button labeled 'Ingresar al Sistema de Facturación Propio o de Mercado'. At the very bottom of the page, there is a footer navigation bar with links for 'Consulta de empresas autorizadas', 'Verificar contenido de un documento', 'Consultar validez de un documento', and 'Consultar contribuyentes obligados a facturar electrónicamente'.

Acceso desde Sistema de Facturación Gratuito del SII:

SISTEMA DE FACTURACIÓN GRATUITO DEL SII

Para acceder a las opciones identificadas con (*), debe contar con certificado digital y tener configurado su computador.

<p>Emisión y administración de documentos tributarios electrónicos (DTE) (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> Emitir documentos <ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica Factura No afecta o exenta electrónica Nota de crédito electrónica Nota de débito electrónica Guía de despacho electrónica Factura de compra electrónica Liquidación factura electrónica Documentos con características especiales <ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica con crédito de empresas constructoras Factura de Exportación Electrónica Nota de Crédito de Exportación Electrónica Nota de Débito de Exportación Electrónica Administración de borradores Historial de DTE y respuesta a documentos recibidos 	<p>Ayudas</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalar certificado digital Requisitos y configuración del computador Guías de ayuda Preguntas frecuentes Consultar contribuyentes obligados a facturar electrónicamente
<p>Administración de libros de compras y ventas (*) Información electrónica de compras y ventas IECV</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación, edición y envío de libros Asignación de DTE recibidos a libros de compras Casos prácticos de llenado de libros Propuesta parcial del F29 (a partir de IECV enviado) 	<p>Cesión de factura electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> Seleccionar documentos para cesión (*) Registro electrónico de cesión de créditos Registro de Aceptación o Reclamo de un DTE  Mis DTE recibidos en el SII
	<p>Respaldo de DTE y/o IECV</p> <ul style="list-style-type: none"> Descargar información electrónica (DTE y/o IECV)
	<p>Herramientas de apoyo a la micro y pequeña empresa</p> <p>Sistema de tributación simplificada</p>

Acceso desde Sistema de Facturación de Mercado:

Sii Servicio de Impuestos Internos

Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión |     

[MI SII](#) | [Registro de Contribuyentes](#) | [Impuestos Mensuales](#) | [Factura Electrónica](#) | [Boleta de Honorarios](#) | [Renta](#) | [Declaraciones Juradas](#) | [Bienes Raíces](#) | [Situación Tributaria](#) | [Tasación de Vehículos](#) | [Libros Contables](#) | [Infracciones y Condonaciones](#)

Usted está en: >Factura electrónica >

SISTEMA DE FACTURACIÓN DE MERCADO

En esta página usted podrá acceder a toda la información y servicios para contribuyentes que operen, o deseen operar, con factura electrónica a través de un desarrollo propio o con una solución de mercado. Incluye, además, enlace al Registro Electrónico de Cesión de Créditos.

- Recuerde que para acceder a los servicios identificados con (*) debe ser facturador electrónico y contar con certificado digital.
- (**) Estas opciones se deben autenticar con Rut/Clave del Contribuyente.

<p>Consulta de documentos tributarios electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Consultar emisores electrónicos autorizados Verificar contenido de un documento Consultar validez de un documento Verificar contenido de un documento de exportación electrónico Registro de aceptación o reclamo de un DTE  Mis DTE recibidos en el SII Consultar entre empresas autorizadas Consultar estado de reporte consumo de folios de boletas Electrónicas (**) Consulta deuda de reporte de consumo de folios de boletas electrónicas 	<p>Actualización de datos empresa autorizada (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualizar datos empresa Mantenimiento de usuarios
<p>Envío de DTE y libros de compras y ventas (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> Enviar DTE y libros electrónicos Consultar estado de un envío Consultar mis libros electrónicos aceptados Historia de envíos Descargar "código de autorización reemplazo de libro electrónico" 	<p>Registro electrónico de cesión de créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingrese al menú registro electrónico de cesión de créditos
	<p>Menú postulantes</p> <ul style="list-style-type: none"> Ambiente de certificación y prueba
	<p>Ayudas</p> <ul style="list-style-type: none"> Consultar contribuyentes obligados a facturar electrónicamente Normativa factura electrónica Testimonios

Acceso desde Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos:

Sii Servicio de Impuestos Internos

Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión

Usted está en: > Factura Electrónica >

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CESIÓN DE CRÉDITOS

En esta página usted podrá acceder a toda la información y servicios relacionados con el Registro electrónico de cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas creado por la Ley 19.983, que otorga mérito ejecutivo a la Factura y regula su transferencia.

- Anotación de Cesión de Facturas Electrónicas**
 - Enviar archivos Electrónico de Cesión
 - Consulta Resultado de Envíos
- Documentación Técnica**
 - Instructivo Técnico
 - Automatización de Procesos
 - Formatos de archivos electrónicos
- Anotaciones de Cesión de Cobro**
 - Anotación de Cesión en Cobranza
 - Revocación de Anotación Cesión en Cobranza
- Información**
 - Normativa Relacionada
 - Preguntas Frecuentes
- Otras Opciones**
 - Consultas al Registro
 - Consulta de Cesiones en Periodo
 - Consulta de Cesiones para la obtención de Certificados
 - Obtención de Certificados
- Realizar consultas y dar respuesta a DTEs recibidos**
 - Registro de Aceptación o Reclamo de un DTE
 - Mis DTE recibidos en el SII

Servicio de Impuestos Internos

Acceso desde Sistema de Facturación Gratuito del SII (sitio nuevo):

Sii Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii | Servicios online ▾ | Ayuda

Home / Servicios online / Factura electrónica / Sistema de facturación gratuito del SII

Sistema de facturación gratuito del SII

Para acceder a las opciones identificadas con (*), debe contar con certificado digital y tener configurado su computador.

- Inscríbese aquí
- Emisión de documentos tributarios electrónicos (DTE) (*)
- Historial de DTE y respuesta a documentos recibidos (*)
- Administración de libros de compras y ventas (*)
- Seleccione la empresa con la que desea operar (*)
- Consultas de recepción de DTE y libros en el SII
- Actualización y mantención de datos de la empresa (*)
- Cesión de factura electrónica
 - Seleccionar documentos para cesión (*)
 - Registro electrónico de cesión de créditos
 - Registro de aceptación o reclamos de un DTE
 - Mis DTE recibidos en el SII

Acceso desde Sistema de Facturación de Mercado (sitio nuevo):

Sii Servicio de Impuestos Internos Mi Sii Servicios online ▾ Ayuda

Home / Servicios online / Factura electrónica / Sistema de facturación de mercado Compartir

Servicios online

- Clave secreta y Representantes electrónicos ▾
- RUT e Inicio de actividades ▾
- Solicitudes y Actualización de información ▾
- Factura electrónica** ▴
 - Conozca sobre Factura Electrónica
 - Sistema de facturación gratuito del SII
 - **Sistema de facturación de mercado**
 - Consultas DTE
 - Consulta de contribuyentes
- Boletas de honorarios electrónicas ▾
- Libros contables electrónicos ▾
- Impuestos mensuales ▾
- Declaraciones juradas ▾

Sistema de facturación de mercado

En esta página usted podrá acceder a toda la información y servicios **para contribuyentes que operen, o deseen operar, con factura electrónica a través de un desarrollo propio o con una solución de mercado**. Incluye, además, enlace al Registro Electrónico de Cesión de Créditos.

- Recuerde que para acceder a los servicios identificados con (*) debe ser facturador electrónico y contar con certificado digital.
- (**) Estas opciones se deben autenticar con Rut/Clave del Contribuyente.

Inscríbese aquí ▾

Consulta de documentos tributarios electrónicos ▾

- ▶ Consultar emisores electrónicos autorizados
- ▶ Verificar contenido de un documento
- ▶ Consultar validez de un documento
- ▶ Verificar contenido de un documento de exportación electrónico
- ▶ **Registro de aceptación o reclamos de un DTE** 
- ▶ Mis DTE recibidos en el SII
- ▶ Consultar entre empresas autorizadas
- ▶ Consultar estado de reporte consumo de folios de boletas Electrónicas (**)
- ▶ Consulta deuda de reporte de consumo de folios de boletas electrónicas

3- Autenticación

Para acceder a la aplicación, el contribuyente, emisor y/o receptor, se puede autenticar con:

- RUT/CLAVE de la empresa o del representante legal.
- O, certificado digital del representante legal.

Ingresar a Mi Sii [Navega en la versión anterior de sii.cl](#) [Contacto](#)

Sii Servicio de
Impuestos
Internos [Mi Sii](#) [Servicios online](#) [Ayuda](#)

[Home](#) /

Identificación de Contribuyentes

RUT Clave [Ingresar](#)

[Recuperar clave](#) [Obtener clave](#) [Acceso con certificado digital](#)



4- Consulta para el Vendedor o Emisor del documento

El emisor del documento deberá ingresar los datos del documento que requiere obtener información con respecto a las acciones del comprador o beneficiario del servicio: aceptación o reclamo sobre el documento emitido.

Sii Servicio de Impuestos Internos Rut: 44300251 - 0 | Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión

🏠 Mi SII | Registro de Contribuyentes | Impuestos Mensuales | Factura Electrónica | Boleta de Honorarios | Renta | Declaraciones Juradas | Bienes Raíces | Situación Tributaria | Tasación de Vehículos | Libros Contables | Infracciones y Condonaciones

REGISTRO DE ACEPTACIÓN O RECLAMOS DE UN DTE

En esta opción el receptor podrá registrar eventos asociados a un documento tributario electrónico recibido en el SII. Es decir, podrá registrar si acepta un documento, otorga el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados, o reclama en contra de su recepción. Para efectos del emisor, este podrá revisar si un documento posee eventos asociados.

RUT Empresa	<input type="text" value="44300251"/>	-	<input type="text" value="0"/>
Número Folio	<input type="text" value="892"/>		
Tipo Documento	<input type="text" value="33-FACTURA ELECTRONICA"/>		
<input type="button" value="Ingresar"/>		<input type="button" value="Limpiar"/>	

La consulta solo le responderá los eventos registrados por parte del comprador o beneficiario del servicio.

REGISTRO DE ACEPTACIÓN O RECLAMOS DE UN DTE

En esta opción el receptor podrá registrar eventos asociados a un documento tributario electrónico recibido en el SII.
Es decir, podrá registrar si acepta un documento, otorga el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados, o reclama en contra de su recepción.
Para efectos del emisor, este podrá revisar si un documento posee eventos asociados.

Rut Emisor Del Documento:	44.300.251-0
Razón Social Emisor:	PANADERIA PITA null
Tipo Documento:	33-FACTURA ELECTRONICA
Folio Del Documento:	892
Fecha De Emisión	16-01-2017
Fecha Recepción En SII:	16-01-2017 08:46:27
Rut Receptor Del Documento:	69.507.000-4
Razón Social Receptor:	RUT DE PRUEBA PORTAL MIPYME 03
Iva:	1.520
Monto Total:	9.520

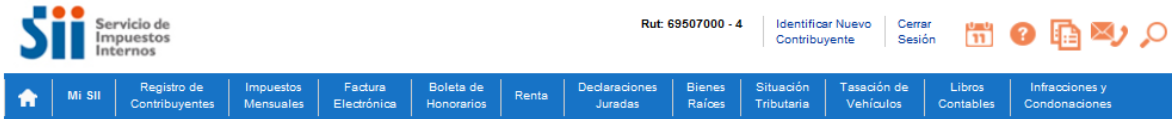
Eventos asociados al documento

DTE no registra eventos de aceptación o reclamo

[Volver](#)

5- Acciones para el Comprador o Receptor del documento

Al ingresar el receptor del documento deberá ingresar los datos del documento que requiere realizar acciones de aceptación o reclamo sobre el documento recibido.



The screenshot shows the Sii web application interface. At the top left is the Sii logo and 'Servicio de Impuestos Internos'. To the right, it displays 'Rut: 69507000 - 4' and buttons for 'Identificar Nuevo Contribuyente' and 'Cerrar Sesión'. Below this is a navigation menu with various options: Mi Sii, Registro de Contribuyentes, Impuestos Mensuales, Factura Electrónica, Boleta de Honorarios, Renta, Declaraciones Juradas, Bienes Raíces, Situación Tributaria, Tasación de Vehículos, Libros Contables, and Infracciones y Condonaciones. On the far right of the menu are icons for a calendar, help, document, mail, and search.

REGISTRO DE ACEPTACIÓN O RECLAMOS DE UN DTE

En esta opción el receptor podrá registrar eventos asociados a un documento tributario electrónico recibido en el SII.

Es decir, podrá registrar si acepta un documento, otorga el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados, o reclama en contra de su recepción.

Para efectos del emisor, este podrá revisar si un documento posee eventos asociados.

RUT Empresa	<input type="text" value="44300251"/>	-	<input type="text" value="0"/>
Número Folio	<input type="text" value="892"/>		
Tipo Documento	<input type="text" value="33-FACTURA ELECTRONICA"/>		

Dentro de las acciones que puede realizar el receptor son aquellas que se indican en la Ley 19.983 modificada por la Ley 20.956, sobre:

- Aceptación,
- Recibo de Mercaderías Entregadas o Servicios Prestados,
- Reclamo al contenido de la Factura,
- Reclamo por falta parcial de mercaderías entregadas o servicios prestados, o
- Reclamo por falta total de mercaderías entregadas o servicios prestados.

En la sección **inferior izquierdo** de la pantalla tendrá la opción de Aceptar el documento, o dar Recibo de mercaderías o servicios prestados.

En la sección **inferior derecha** tendrá las opciones para Reclamar la factura electrónica recibida.



Sii Servicio de Impuestos Internos

Rut: 69507000 - 4 | Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión

Inicio | Mi SII | Registro de Contribuyentes | Impuestos Mensuales | Factura Electrónica | Boleta de Honorarios | Renta | Declaraciones Juradas | Bienes Raíces | Situación Tributaria | Tasación de Vehículos | Libros Contables | Infracciones y Condonaciones

REGISTRO DE ACEPTACIÓN O RECLAMOS DE UN DTE

En esta opción el receptor podrá registrar eventos asociados a un documento tributario electrónico recibido en el SII. Es decir, podrá registrar si acepta un documento, otorga el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados, o reclama en contra de su recepción. Para efectos del emisor, este podrá revisar si un documento posee eventos asociados.

Rut Emisor Del Documento:	44.300.251-0
Razón Social Emisor:	PANADERIA PITA null
Tipo Documento:	33-FACTURA ELECTRONICA
Folio Del Documento:	892
Fecha De Emisión	16-01-2017
Fecha Recepción En SII:	16-01-2017 08:46:27
Rut Receptor Del Documento:	69.507.000-4
Razón Social Receptor:	RUT DE PRUEBA PORTAL MIPYME 03
Iva:	1.520
Monto Total:	9.520

Eventos asociados al documento

DTE no registra eventos de aceptación o reclamo

Acepta Contenido del Documento | Volver | Reclamo al Contenido del Documento

Recibo de Mercaderías o Servicios | Reclamo por Falta Parcial de Mercaderías o Servicios | Reclamo por Falta Total de Mercaderías o Servicios

Recuerde que:

- **Si Acepta, no podrá posteriormente Reclamar la Factura Electrónica.**
- **Si Reclama, no podrá posteriormente Aceptar la Factura Electrónica.**

6- Preguntas Frecuentes

ACUSE DE RECIBO PARA USO CRÉDITO FISCAL

1. ¿Cuándo entra en vigencia las modificaciones señaladas en la Ley 20.956 que aplican sobre la Ley de IVA?

A partir del 1 de Noviembre de 2016.

Puede obtener mayor información en el sitio web del SII, menú Normativa y Legislación, opción Circulares, donde encuentra la Circular N° 4, de 2017.

2. ¿Qué pasa, con el IVA, si dentro del plazo de 8 días que tiene el comprador para reclamar, la Factura Electrónica informa un reclamo contra el contenido de la factura, o un reclamo por la falta total o parcial de las mercaderías entregadas o servicios prestados?

En estos casos, se entiende que la factura está reclamada y por lo tanto para efectos del uso del crédito fiscal esta factura no da derecho al uso del crédito fiscal del IVA, ya que se requiere como requisito según lo señalado en el artículo 23 N°7, que se haya otorgado el recibo de mercaderías o servicios, o que se entienda otorgado.

3. ¿Qué pasa, con el IVA, si dentro del plazo de 8 días que tiene el comprador para reclamar, la Factura Electrónica es aceptada, posteriormente se puede reclamar?

Cuando una Factura Electrónica ha sido aceptada dentro del período que el comprador tiene para reclamar, posteriormente dicha factura no puede ser reclamada, en caso que se reclama dicha reclamación no tiene efectos para el uso del crédito fiscal.

4. ¿Qué pasa si dentro del plazo de 8 días que tiene el comprador para reclamar, la Factura Electrónica es aceptada, y dentro del mismo período de los 8 días se emite una Nota de Crédito Electrónica?

En caso que no se reciba una reclamación de parte del receptor dentro del plazo de los 8 días, el comprador podrá descontar de su IVA a pagar, el crédito fiscal contenido en dicha Factura Electrónica, y además deberá recargar a su IVA a Pagar, el IVA señalado en la Nota de Crédito Electrónica recibida.

5. ¿Se puede utilizar el crédito fiscal de una factura electrónica que no ha sido aceptada ni reclamada dentro del plazo de 8 días?

Sí, en caso que una factura no haya sido reclamada dentro del plazo que estipula la ley 19.983, se presumirá que las mercaderías fueron entregadas o que los servicios fueron prestados, por lo que el comprador o beneficiario podrá utilizar el crédito fiscal contenido en la factura electrónica recibida.

6. ¿Es obligación utilizar el Registro de Aceptación o Reclamos disponible en www.sii.cl?

Si bien dependerá del comprador o beneficiario del servicio, aceptar o reclamar una factura electrónica recibida dentro del plazo de 8 días estipulado en la Ley 19.983, en el caso que dentro de dicho período declare aceptarla o reclamar, deberá en ese caso ser efectuado a través del Registro de Aceptación o Reclamos de un DTE que el SII ha dispuesto para ello, con el fin de poder cautelar el correcto uso del crédito fiscal, entendiéndose que en caso de reclamar una factura electrónica esta no tendrá derecho a uso de crédito fiscal. Fuera del plazo que tiene para reclamar no necesita efectuar ninguna acción en dicho Registro, ya que se entenderá tácitamente que se otorgó el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados.

[LEY N° 19.983 MODIFICADA POR LEY N° 20.956, PLAZO PARA RECLAMAR UNA FACTURA](#)

1. ¿Cuándo entra en vigencia las modificaciones señaladas en la Ley 20.956 que aplican sobre la Ley 19.983?

A partir del 1 de Noviembre de 2016.

Puede obtener mayor información en el sitio web del SII, menú Normativa y Legislación, opción Circulares, donde encuentra la Circular N° 4, de 2017.

2. ¿Desde cuándo se contabilizan los 8 días que tiene el comprador o beneficiario del servicio para reclamar contra una factura electrónica?

El plazo de los 8 días corridos se considera desde que el documento tributario electrónico ha sido recibido por el Servicio de Impuestos Internos. Por ejemplo, si el documento es recibido en el SII el día 01 de Enero a las 20:00 hrs, el plazo de los 8 días finaliza el día 09 de Enero a las 19:59 hrs.

3. ¿Qué pasa si dentro del plazo de 8 días que tiene el comprador para reclamar, la Factura Electrónica posee un reclamo contra el contenido de la factura, o un reclamo por la falta total o parcial de las mercaderías entregadas o servicios prestados?

En estos casos, se entiende que la factura está reclamada y por lo tanto el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos rechazará las anotaciones de cesión electrónica que se efectúen con posterioridad al reclamo. Las cesiones electrónicas que hayan sido efectuadas antes del reclamo, serán válidas según lo estipulado en la Ley 19.983.

4. ¿Qué pasa si dentro del plazo de 8 días que tiene el comprador para reclamar, la Factura Electrónica es aceptada, posteriormente se puede reclamar?

Cuando una Factura Electrónica ha sido aceptada dentro del período que el comprador tiene para reclamar, posteriormente dicha factura no puede ser reclamada, en caso que se reclama dicha reclamación no tiene efectos, por lo que posteriormente podrá ser cedida cuando tenga el recibo de mercaderías entregadas o servicio prestado, o se presuma que la mercadería fue entregada o que el servicio fue prestado.

5. ¿Qué pasa si dentro del plazo de 8 días que tiene el comprador para reclamar, la Factura Electrónica es aceptada, y dentro del mismo período de los 8 días se emite una Nota de Crédito Electrónica de Anulación?

En caso que se emita una Nota de Crédito Electrónica de Anulación que referencia una Factura Electrónica dentro del plazo o fuera del plazo de reclamación que posee el comprador, dicha Factura Electrónica no estará apta para ceder posterior a la emisión de la Nota de Crédito, por lo que será rechazada por el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

6. ¿Se puede ceder una factura electrónica que no ha sido aceptada ni reclamada dentro del plazo de 8 días?

Sí, en caso que una factura electrónica no haya sido reclamada dentro del plazo que estipula la ley 19.983, se presumirá que las mercaderías fueron entregadas o que los servicios fueron prestados, por lo que la factura electrónica quedará apta para ceder electrónicamente posteriormente a dicho plazo.